

nal de actuaciones protegidas o de ayudas económicas, según los casos, con cargo al cupo libre, se iniciará y concluirá cada año, el primer día hábil del mes de enero y el último día hábil del mes de octubre, respectivamente.

2.—En el caso de que el primer día hábil del mes de noviembre de cada año existiera cupo libre resultante de lo dispuesto en el artículo noveno del presente reglamento, gozarán de derecho de reserva para estos cupos libres resultantes aquellos interesados que habiendo presentado en debida forma solicitud y/o documentación preceptiva en el plazo previsto en el apartado anterior, no hubieran obtenido calificación.

3.—En el caso de que una vez cubiertos todos estos pasos aún no se hubiesen agotado todos los cupos, estos podrán ser utilizados por quien lo solicite a partir de ese momento.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación el el DOE.

Mérida, 27 de febrero de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 29/2001, de 20 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Proyecto de mejora de abastecimiento a Robledillo de Gata.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por

las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, produciéndose constantemente deficiencias en el suministro de agua potable y más aún en los periodos estivales, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la implantación de tres obras de toma, tubería de polietileno desde la toma al depósito regulador y depósito regulador. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de septiembre de 2000.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 16 de noviembre de 2000 (D.O.E. n.º 138, de 28 de noviembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora de abastecimiento a Robledillo de Gata», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 30/2001, de 20 de febrero, sobre ayudas para fomentar la contratación indefinida de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la puesta en marcha del IV Plan de Empleo de Extremadura para el periodo 2000-2003, suscrito por la Junta con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y con los agentes econó-